



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 140 -2017-GR-APURIMAC/GRDE.

Abancay, 27 OCT. 2017

VISTOS:

Memorándum N° 323-2017-GRAP/GRDE, de fecha 16/10/2017, Informe N° 453-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017, Informe N° 644-2017-GRAP/GRDE, de fecha 09/10/2017, Informe N° 400-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 04/10/2017, Informe N° 113-2017-GRAP/GRDE/CPR, de fecha 02/10/2017, Informe N° 112-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, de fecha 02/10/2017, SIGE N° 13534, y el Expediente Técnico de: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC"**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: "(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)";

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante SIGE N° 13534, de fecha 17/08/2017, el Presidente de la Comunidad Campesina de Mollebamba, remite el Expediente Técnico de: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC"**, para su revisión y financiamiento;

Que, del expediente técnico, se advierte que:

- 1) Longitud del Canal con tuberías PVC 160MM: 1.30Km.
- 2) Hidrología (Fuente de agua), Canal Condori, Caudal de Captación: 52 l/seg.
- 3) Pérdida de Conducción en Canal – 7.10 l/seg: 47.72%
- 4) Tipo de suelo del Canal (SUCS): GP-SC
- 5) Tramo con perdida notable 400 Km: 0+00-1+
- 6) Tramo Canal Entubado 160 MM: Diámetro
- 7) Tipo de Sección: Circular
- 8) Familias Beneficidas: 70
- 9) El presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/. 198,101.47 soles.
- 10) Realiza a detalle las especificaciones técnicas de la actividad.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



- 11) Realiza la hoja de metrados.
- 12) Realiza la hoja de presupuestos por la suma de S/. 198,101.47 soles.
- 13) Realiza el análisis de los Precios Unitarios.
- 14) Adjunta el programa de obra, estableciéndose el plazo de la actividad por el periodo de 60 días calendario.
- 15) Adjunta los planos de la actividad.
- 16) El expediente técnico de la actividad, está firmado por el Funcionario que elaboró la ficha técnica;

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego – Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, en fecha 02/10/2017, remitió el Informe N° 112-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico respecto de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**, señalando que:

- 1) **ANTECEDENTES:** El sistema de riego de la Comunidad de Mollebamba y sus sectores del Distrito de Juan Espinoza Medrano, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac, cuenta con canales de riego construido hace varios años por instituciones públicas, estos canales se encuentran deteriorados por los años de uso, y necesitan realizar actividades de reposición, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de riego, para mejorar la eficiencia de conducción del agua, con esta actividad se estaría mejorando la producción agrícola del ámbito de intervención del proyecto.
- 2) **OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:** a). **Objetivo General:** Mejorar la producción agrícola y calidad de vida de las comunidades de Capaya, en el eficiente uso del incremento de caudal de agua en cabecera de las parcelas agrícolas; b). **Objetivo Específico:** a. Restablecer la operatividad de la infraestructura existente, con intervenciones de reposición, operación y mantenimiento; b. Abastecimiento de agua de riego en cantidad y calidad; c. Mejorar la producción agrícola y calidad de vida en la comunidad con el eficiente uso e incremento del caudal de agua en cabeceras de las chacras.
- 3) **FINALIDAD:** La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria.
- 4) **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**. La misma que, contempla una duración de ejecución de 60 Días calendarios
- 5) **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la actividad se considera un monto de S/. 198,101.47 Nuevos Soles.
- 6) **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac.
- 7) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La actividad de mantenimiento de Infraestructura Pública: **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**, ya cuenta con Correlativo de Meta y Presupuesto asignado lo cual se recomienda que se agilice la elaboración de la Resolución de Aprobación de Ejecución de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 453-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la elaboración del acto resolutorio para la aprobación del expediente técnico de la actividad de **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”**, por el monto de S/.198,101.47 soles. Acompañando al presente los estudios definitivos del Programa Regional de Riego, revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/10/2017, mediante **Memorandum N° 323-2017-GRAP/GRDE**, solicita la elaboración del acto resolutorio para aprobación de expediente de la





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



140

actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”, duración de ejecución de 60 días calendarios;

Que, de la revisión del expediente técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”. Se verifica que:

- 1) La Unidad Formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) El expediente técnico de la actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 198,101.47 soles.
- 4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”;



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE RAYUTA, ALLAUCAÑA, DISTRITO JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”; que consta de 01 archivador y 15 folios que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/.198,101.47 soles, para su ejecución en el plazo de 60 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	150,045.97
2	GASTOS GENERALES	33,009.00
3	GASTOS DE SUPERVISION	15,046.50
4	GASTOS DE LIQUIDACION	4,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		198,101.47



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. Aníbal Ligarda Samanez

**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

